ORDENADOR DEL GASTO:	LEYLA CASTILLO BALLÉN
NOMBRE DEL PROYECTO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:	EL ARTE Y LA CULTURA MÁS CERCA DE TODOS 2022
ASOCIADO:	CORPORACION TOPOFILIA
NIT.	830.089.648-6
REPRESENTANTE LEGAL	JULIE ALEXANDRA CORTES BAUTISTA
C.C. N°:	53.002.321
OBJETO:	“Celebrar un convenio de asociación entre el Instituto Distrital de las Artes — Idartes y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del instituto, particularmente para la realización del proyecto “El arte y la cultura más cerca de todos”, el cual busca garantizar los derechos culturales de los ciudadanos, desde las dimensiones de formación, creación, circulación y apropiación de contenidos artístico-culturales; acorde con el proyecto de inversión 7909 "Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá"”
VALOR:	**VALOR TOTAL DEL CONVENIO:** CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($426.555.000) **APORTE IDARTES:** TRECIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($390.205.000) **APORTE ASOCIADO:** TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($36.350.000)
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Con fundamento en el procedimiento adelantado en la Plataforma Transaccional SECOP II, para el trámite del Convenio de Asociación N° IDARTES-RE-CO-018-2022, y de acuerdo con los contenidos de los estudios previos y la trazabilidad del trámite, y verificada la trazabilidad para suscripción del convenio (contrato electrónico), se extractan los siguientes aspectos sobre el particular:

OBJETO: “Celebrar un convenio de asociación entre el Instituto Distrital de las Artes — Idartes y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del instituto, particularmente para la realización del proyecto “El arte y la cultura más cerca de todos”, el cual busca garantizar los derechos culturales de los ciudadanos, desde las dimensiones de formación, creación, circulación y apropiación de contenidos artístico-culturales; acorde con el proyecto de inversión 7909 "Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá"”

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2022.

APROPIACIÓN PRSUPUESTAL: El presupuesto del IDARTES para la celebración del Convenio, es por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000)**,** respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal que indica a continuación:

N°	DESTINACIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2832	0222-01 INVERSIÓN 7909	1-100-F001 VA-Recursos distrito	O230116012100000 07909	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	$400.000.000

VALOR DEL CONVENIO: El valor total del Convenio que se pretende realizar asciende a la suma de CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($426.555.000)**,** discriminados de la siguiente manera: El IDARTES aportará al convenio la suma de: TRECIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($390.205.000); El ASOCIADO aportará al convenio la suma de: TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($36.350.000).

COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES: Los indicados en los estudios previos**.**

COMPROMISOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES: Los indicados en los estudios previos.

COMPROMISOS GENERALES DE LA ENTIDAD ASOCIADA: El ASOCIADO se compromete con **EL IDARTES**, de conformidad con el proyecto presentado, al cumplimiento de lo descrito en este ítem en los estudios previos y en la propuesta presentada.

- Desarrollar la propuesta presentada al IDARTES acorde con el presupuesto definido para el mismo.
- Ofrecer bienes y servicios mediante la optimización del recurso público en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, garantizando la oferta cultural y artística diversa, acorde con las estrategias, plan de acción, acciones e instrumentos que se validen al interior del comité técnico de seguimiento del convenio.
- Asistir a las reuniones, actividades y eventos programados por el comité técnico de seguimiento del convenio.
- Presentar los informes en el tiempo y en los formatos requeridos por el supervisor del convenio.
- Revisar, a través del comité técnico de seguimiento que se conforme para el desarrollo del convenio, el presupuesto general y por rubros de ejecución de las actividades propias del mismo.
- Definir los términos, alcances y obligaciones y publicar los contratos firmados con artistas y proveedores.
- Amortizar y soportar los dineros entregados por IDARTES dentro de los plazos establecidos
- Aperturar o destinar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos

públicos, para lo cual solo se permitirá ingreso de recursos de la ESAL para el acto de apertura y los que corresponden a su aporte en.

- Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el **IDARTES** para el desarrollo de las acciones propias del convenio.
- Mantener y garantizar durante la ejecución del convenio el equipo administrativo, misional y técnico para cumplir con el objeto del mismo.
- Precisar, a través del comité técnico que se conforme para el desarrollo del convenio, las estrategias, compromisos y acciones de cada una de las partes en los componentes que conforman el proyecto.
- Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el **IDARTES** para el desarrollo de las acciones propias del convenio.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud y pensiones), presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la ley 828 de 2004 y demás normas que la adicionen, complementen o modifiquen.
- Mantener libre e indemne al **IDARTES** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
- Vincular al personal requerido con el cumplimiento de la normativa vigente, bajo su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, siendo claro que no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con el **IDARTES**.
- Responder por la ejecución del convenio y abstenerse de ceder el presente convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del **IDARTES.**
- Las demás que se deriven del convenio y sean inherentes a su naturaleza.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A RECURSOS IDARTES: El ASOCIADO se compromete con **EL IDARTES**, al cumplimiento de las siguientes obligaciones.

1. Garantizar al IDARTES la ejecución del proyecto, según los términos presentados y el presupuesto que hace parte integral del mismo.

2. Vincular el personal necesario para la ejecución del Convenio y realizar los pagos tanto al personal vinculado y/o proveedores contratados, mediante transferencia electrónica o por medio idóneo, el cual deberá estar soportado con el documento definido por la ESAL que evidencie la contratación, la prestación del servicio y/ o el suministro de materiales, en estricto cumplimiento de la normatividad correspondiente.

3. Garantizar el alquiler de 2 teatrinos tipo Butai para 45 sesiones, de acuerdo al anexo técnico del convenio.

4. Garantizar el alquiler de estuches para teatrinos tipo Butai, para 45 sesiones, de acuerdo al anexo técnico del convenio.

5. Garantizar el alquiler de mesa retráctil en madera para 45 sesiones, de acuerdo al anexo técnico del convenio.

6. Garantizar el alquiler de faldón en tela de color para 45 sesiones, de acuerdo al anexo técnico del convenio.

7. Garantizar el alquiler de vestuario (2 atuendos y 3 máscaras) para 45 sesiones, de acuerdo al anexo técnico del convenio.

8. Garantizar el alquiler de 10 tapetes de grama sintética para 45 sesiones, de acuerdo al anexo técnico del convenio.

9. Garantizar el alquiler de 10 sillas tipo puff pera, para 45 sesiones, de acuerdo al anexo técnico del convenio.

10. Garantizar el alquiler de 20 metros de banderines colgantes de colores para 45 sesiones, de acuerdo al anexo técnico del convenio.

11. Garantizar el alquiler de 2 parlantes para 45 sesiones, de acuerdo al anexo técnico del convenio.

12. Garantizar el alquiler de equipos de grabación audiovisual (cámaras, Drone, sonido e iluminación) para 13 sesiones, de acuerdo al anexo técnico del convenio.

13. Garantizar el alquiler de Sistema de amplificación para 4 sesiones, de acuerdo al anexo técnico del convenio.

14. Garantizar el alquiler de Un computador portátil de última generación, para 4 sesiones, de acuerdo al anexo técnico del convenio.

15. Garantizar el alquiler de Pantallas de proyección para 4 sesiones, de acuerdo al anexo técnico del convenio.

16. Garantizar el alquiler de Proyector de video x 10.000 lumens para 4 sesiones, de acuerdo al anexo técnico del convenio.

17. Suministrar 24 láminas de material acrílico, madera o aglomerado de acuerdo al anexo técnico del convenio.

18. Suministrar 55 Barras de plastilina de 250 gm de acuerdo al anexo técnico del convenio.

19. Suministrar 2250 Cajas de plastilina de acuerdo al anexo técnico del convenio.

20. Suministrar 3 Cajas de tiza de 100 unidades de acuerdo al anexo técnico del convenio.

21. Suministrar Kit de materiales de acuerdo al anexo técnico del convenio.

22. Garantizar la contratación del recurso humano para las diferentes jornadas de grabación de acuerdo al anexo técnico del convenio

23. Garantizar la contratación de Recurso humano necesario para edición y posproducción audiovisual de acuerdo al anexo técnico del convenio.

24. Garantizar la contratación de recurso humano que recopile las memorias del proceso de acuerdo al anexo técnico del convenio.

25. Vincular 12 Portadores, sabedores y/o cultores que acompañen procesos de memoria cultural.

26. Contratación de 18 líderes comunitarios, pedagogos y/o formadores culturales que implementan procesos de formación o currículos ocultos en los territorios

27. Contratación de 6 ponentes locales con experiencia de larga trayectoria en el marco del Segundo

Diálogo Internacional Culturas en Común

28. Contratación de 5 ponentes nacionales y/o académicos con experiencia de larga trayectoria en el marco del Segundo Diálogo Internacional Culturas en Común

29. Contratación de 3 ponentes internacionales y/o académicos con experiencia de larga trayectoria en el marco del Segundo Diálogo Internacional Culturas en Común

30. Contratación de 80 funciones artísticas de acuerdo al anexo técnico del convenio.

31. Garantizar un (1) coordinador idóneo que realice el seguimiento y ejecución de actividades del convenio, de acuerdo al anexo técnico.

32. Garantizar un (1) auxiliar de apoyo administrativo que realice el seguimiento, entrega de información e informes de acuerdo al anexo técnico.

33. Garantizar un (1) asistente logístico que acompañe las acciones operativas de producción y logística de cada actividad o insumo requerido.

34. Las demás que se deriven del Convenio, y sean inherentes a su naturaleza.

PARÁGRAFO: Las impresiones de afiches, volantes y/o publicaciones que apliquen dentro del concepto de las actividades que se describen en el proyecto, deben cumplir con lo establecido en el artículo 232 del decreto ley 19 de 2012, de conformidad en lo señalado en la ley 1474 de 2011, en cuanto que aquellas solo podrán tener policromías y en ningún caso corresponder a ediciones de lujo.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS PROPIOS RECURSOS: El ASOCIADO se compromete con **EL IDARTES**, según lo indicado en los estudios previos que integran el contrato electrónico.

COMITÉ TECNICO: El convenio tendrá un Comité Técnico que desarrollará su actividad en el marco de lo establecido en la Resolución N° 081 del 2 de febrero de 2018 o el acto administrativo que la modifique o adicione, y estará conformado se indique en los correspondientes estudios previos.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de este convenio, **EL ASOCIADO** pagará a **AL IDARTES** una suma de dinero equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, suma que se tomará como perjuicios parciales, pero no definitivos de los que llegaren a existir a favor de la entidad. **EL IDARTES** previo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, hará efectiva la cláusula penal y **EL ASOCIADO** autoriza expresamente a **EL IDARTES** a descontar el valor de esta pena de los saldos a su favor si los hubiere, o tomarlos de las garantías constituidas, si ello fuere posible, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. La imposición de la cláusula penal pecuniaria no exime al **ASOCIADO** del cumplimiento de la obligación principal.

MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente convenio, el **ASOCIADO** pagará al IDARTES multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del convenio, sin que la sumatoria de las multas supere el treinta por ciento (30%) de dicho valor, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal.

PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. **El ASOCIADO** autoriza con la firma del presente convenio al IDARTES para que dicho valor sea descontado

directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del **ASOCIADO**, se hará efectiva, en caso de haberse constituido, la garantía única y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

DECLARACIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. EL ASOCIADO al suscribir el convenio manifiesta bajo juramento, que ni él ni los miembros de la junta Directiva de la entidad o Consejo Directivo o miembros fundadores, se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, e incompatibilidad. Igualmente manifiestan no estar incluidos en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, y en cualquier caso aplica lo señalado en el artículo 6 del decreto 092 de 2017; así mismo manifiesta que no son personas políticamente expuestas en los términos del Decreto 1674 de 2016.

PARÁGRAFO ÚNICO: EL ASOCIADO, responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

LIQUIDACIÓN: Las partes liquidarán de común acuerdo este convenio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación de conformidad con las normas legales vigentes.

RESPONSABILIDAD SOCIAL: En caso de aplicar a la contratación, las partes propenderán por buscar mecanismos que eviten el trabajo infantil (circular 001 de 2011), así como buscarán la forma de abrir espacios de vinculación a la órbita laboral de personas en situación de vulnerabilidad; así como también propenderán por la aplicación de la política nacional y distrital de sostenibilidad ambiental y propender por la disminución de los impactos ambientales a través del uso eco eficiente de los recursos naturales con acciones encausadas a la planificación y la mitigación de riesgos, que puedan afectar el entorno de la entidad y la calidad ambiental de la ciudad, en consonancia con el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA- de la entidad.

SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Convenio, será ejercido según se indique en los correspondientes estudios previos.

PERFECCIONAMIENTO: El convenio requiere para su perfeccionamiento la aprobación de las partes en la Plataforma Transaccional SECOP II, lo que según las disposiciones de Colombia Compra Eficiente al tenor de la normativa que rige la materia, constituye la firma de las partes, no requiriéndose firma física de documento contractual.

EJECUCIÓN: El Convenio requiere para su ejecución el certificado de registro presupuestal y la aprobación de la garantía exigida, entendidos como requisitos de legalización.

SUSPENSIÓN DEL CONVENIO: La ejecución del Convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: **1.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta motivada.

PARÁGRAFO ÚNICO: EL ASOCIADO, no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica, alguna de las obligaciones y derechos emanados de este convenio.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL IDARTES no adquiere con **EL ASOCIADO** ni con el personal que este contrate relación laboral alguna, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. El presente convenio está sujeto a las normas generales aplicables a la contratación pública, excepto en lo reglamentado

en el decreto 092 de 2017.

SANCIÓN ESPECIAL: EL ASOCIADO que incurra en alguna de las conductas previstas por la Ley 40 de 1993 Estatuto Nacional contra el Secuestro se hará merecedor a las sanciones de ley a que hubiere lugar.

DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES: Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación, interpretaciones unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley.

INDEMNIDAD: Será obligación del **ASOCIADO,** mantener a **EL IDARTES** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, así mismo se declara que mediante este convenio no se pacta ninguna clase de solidaridad entre las partes.

DOCUMENTOS COMO PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO: Para todos los efectos hacen parte integral del Convenio, el proyecto presentado por **EL ASOCIADO,** los ajustes realizados al mismo y aprobados por **EL IDARTES,** los documentos antecedentes del convenio (análisis de sector, estudio de mercado, estudios previos) y las actas y acuerdos suscritas por las partes durante su ejecución, así como los demás contemplados en el presente convenio.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes han acordado fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., para todos los efectos legales y fiscales.

PUBLICIDAD: Se surte en tiempo real en la PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP ii o dentro de los tres días siguientes a la celebración de conformidad con lo señalado en el Decreto 019 de 2012 en materia de publicación.